



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Consejo Ejecutivo Distrital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2015-CED-CSJLA/PJ.

Chiclayo, 07 de enero del 2015.

VISTOS;

La solicitud presentada por la doctora **LIZ KARINA FABIAN PALOMINO**, Juez Titular del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, mediante la cual solicita permiso por lactancia materna y;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante y directora del respectivo Distrito Judicial, por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras, que permitan el desarrollo institucional dentro del Distrito Judicial;

Que, conforme se aprecia de la solicitud que antecede presentada por la magistrada **Liz Karina Fabián Palomino**, Juez Titular del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, solicita a este despacho se le conceda permiso por lactancia materna de una hora diaria a partir de las 03:30 de la tarde, toda vez que su menor hijo **André Ivano Ramírez Fabián**, cumple un año de edad el día 28 de marzo del presente año, haciendo saber que el permiso que se le conceda no generará ningún inconveniente con el desarrollo del despacho judicial, para lo cual adjunta copias de su Documento Nacional de Identidad, y D.N.I. de su menor hijo ante mencionado.

Que, el permiso solicitado se encuentra enmarcado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27240 "Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna", modificada por la Ley N° 27591, el mismo que prescribe que: *"La madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que el hijo tenga un año de edad (...)"*, concordante con la Ley N° 27403 que establece que la hora de permiso por lactancia concedida, se considerará como efectivamente laborada; por lo que es amparable la petición de la recurrente a fin de que goce de dicho beneficio.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Consejo Ejecutivo Distrital

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PERMISO POR LACTANCIA MATERNA de UNA HORA DIARIA, a partir de las 03:30 de la tarde a la doctora LIZ KARINA FABIAN PALOMINO, Juez Titular del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, hasta que su menor hijo cumpla UN año de edad. *Debiendo darse cuenta en la próxima Sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Personal a cargo del coordinador Jorge Alberto Véliz Capuñay adopte las acciones necesarias para un adecuado control del permiso concedido a la magistrada Liz Karina Fabián Palomino, Juez Titular del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo informando a este despacho de dichas acciones.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de la presente resolución de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, de la Oficina de Administración Distrital, y *notifíquese vía correo electrónico a la magistrada Liz Karina Fabián Palomino*, a la Oficina de Personal de esta sede judicial, así como a la Administradora del Módulo Corporativo Civil, abogada Consuelo Torres Estela, para los fines pertinentes y a quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. ANA ELIZABETH SALES DEL CASTILLO
PRESIDENTA CED